

Taller de normativa básica en materia de delitos de ley de drogas.

Código: 242

Descripción:

Con el curso se pretende entregar a los participantes la normativa que regula los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, desde una perspectiva dogmática del Derecho penal nacional, para un mejor desarrollo de sus funciones en tribunales respecto a los tipos penales consagrados en la Ley N° 20.000.

Destinatarios:

Escalafón de empleados

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Que los alumnos conozcan y comprendan los fundamentos y alcances de la legislación penal chilena en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de modo que estén en condiciones de ejercer adecuadamente sus funciones en relación con los respectivos tipos penales.

B. Objetivos específicos:

- Que los alumnos conozcan la estructura general de la legislación penal chilena en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como su contexto internacional.
- Que los alumnos conozcan las distinciones básicas de la legislación sobre la materia (consumo / tráfico, “droga dura” / “droga blanda”, tráfico / microtráfico, etc.).
- Que los alumnos conozcan las figuras típicas que componen esta familia de delitos.
- Que los alumnos conozcan los rangos de penalidad asociados a los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y conozcan las consecuencias procesales que de dichos rangos pueden esperarse.
- Que los alumnos conozcan y comprendan el régimen procesal previsto para la investigación y enjuiciamiento de los delitos en cuestión.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje

- A. Antecedentes y compromisos internacionales suscritos por Chile en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- B. Aspectos fundamentales de la política criminal vigente en materia de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y su coordinación con las políticas no penales de prevención del uso abusivo de tales sustancias.
- C. La determinación del objeto material de los delitos de la ley N° 20.000.
- D. La distinción legal entre “droga dura” y “droga blanda”.
- E. El tratamiento del consumo personal y de conductas destinadas al consumo personal.
- F. Producción, tráfico y cultivo como figuras centrales de la ley N° 20.000, presupuestos y requisitos objetivos y subjetivos.
- G. El tratamiento diferenciado del “microtráfico” y sus alcances.
- H. La penalidad de los distintos delitos de la ley N° 20.000 y las consecuencias procesales de la misma.
- I. Circunstancias especiales modificatorias de responsabilidad penal.
- J. Cuestiones procesales, en particular métodos especiales de investigación y juzgamiento: entrada vigilada, agente encubierto y figuras similares, protección de testigos, etc.

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.